MOPC
CAMINOS Y OBRAS PARA EL DESARROLLO

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 517/2012

El **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES,** en adelante **EL CONTRATANTE** con domicilio en Oliva esquina Alberdi, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado por el **S.E. ENRIQUE SALYN BUZARQUIS**, Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, por una parte, y, por la otra, la Empresa **TERA S.R.L.** con RUC 80050233-7, con domicilio en la calle Para Juan XXIII Nº 285 de esta ciudad capital, representado por el **Sr. ROBERTO MARIA BURGOS ORTIZ**, denominado en adelante la **CONSULTORA,** denominados en conjunto LAS PARTES e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **"SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS DEL MOPC"**, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONSULTOR**, con relación a los SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACION Y CAPACITACION DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS DEL MOPC para el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, cuyas características se describen en la Carta de Invitación, los Términos de Referencia, y demás Anexos que la componen. Dicho servicio deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados, pero que pueda inferirse que son necesarios para el fiel cumplimiento de los mismos a total satisfacción de la **CONTRATANTE**, por lo tanto serán suministrados como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato.
b) Términos de Referencia y Carta de Invitación que contiene la descripción de los servicios.
c) La Propuesta Técnica y la Propuesta Económica enviados por el **CONSULTOR**
d) Las Adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Licitación.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en las partidas del Sub-grupo de Gasto 260: **"SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES"** – Fuente de Financiamiento (FF-10), Recursos Institucionales, del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2012 por Ley del Presupuesto y sus modificaciones, y a la asignación del Plan Financiero Institucional.

3.2 Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2012.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa MOPC Nº 81/2012 - "SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS DEL MOPC"**,

www.tera.com.py

cuya adjudicación fue realizada por Resolución Nº /2012 de fecha ..... de ..... 2012.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 La vigencia será a partir de la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.-

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONSULTOR** durante la ejecución del contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales y las utilidades del **CONSULTOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario para la ejecución del presente contrato.

6.2 Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el Precio Total es por un monto de **Gs. 120.000.000 (GUARANIES CIENTO VEINTE MILLONES) IVA incluido**, determinado en base al precio unitario que figura en la propuesta de precio de el **CONSULTOR** y al monto adjudicado por Resolución.

6.4 Los precios facturados por el **CONSULTOR** por los servicios a ser prestados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Propuesta de Precios), con excepción de cualquier reajuste de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en este Contrato.

6.5 El precio de los productos será reajustado durante la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en la Carta de Invitación.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE PRESTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1 Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán prestados por el **CONSULTOR** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en los Términos de Referencia de la Carta de Invitación.

7.2 El plazo máximo para la entrega: según lo indicado en los Términos de Referencia.

7.3 Lugar de entrega de los Servicios: Se hará conforme a las Condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

CLAUSULA OCTAVA: CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

8.1.1 El pago será en Guaraníes con un pago inicial de 40% (cuarenta por ciento) y 60% (sesenta por ciento) al final con los documentos en forma exigidos, para el pago.

8.2 La ejecución del presente Contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la Contratación, el Plan Financiero, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. En consecuencia el **CONSULTOR** no podrá obligar ni reclamar a la **CONTRATANTE** la ejecución del monto total.

8.3 Los montos facturados, serán pasibles de las retenciones correspondientes, según lo establecido por las disposiciones legales Tributarias de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de la retención impositiva, se aplicará una retención equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de

www.tera.com.py
TERA S.R.L.

"Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

8.4 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **CONSULTOR,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

8.5 El Banco y Número de Cuenta de la **CONSULTORA** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A – Caja de Ahorro a la Vista N° 22-804976**

CLAUSULA NOVENA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

9.1 El Programa de ejecución de los servicios a prestarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en los Términos de Referencia y en la Oferta Adjudicada.

CLAUSULA DECIMA:

10.1 El **CONSULTOR** deberá garantizar su responsabilidad profesional por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total adjudicado. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante un seguro de responsabilidad profesional emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. El seguro de responsabilidad profesional deberá ser presentado por el **CONSULTOR** dentro de los 10 (diez) días calendario siguiente a la firma del Contrato, el mismo será reintegrado al **CONSULTOR** al término de la vigencia del Contrato, previa entrega de la totalidad de los informes objeto del Contrato a satisfacción de la Dirección de Unidad operativa de Contrataciones (UOC) dependiente del ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Póliza de Seguro será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al **CONSULTOR**, en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS

11.1 Si el **CONSULTOR** no diera cumplimiento a la prestación de los servicios requeridos en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una **MULTA**, equivalente al (0.5 **%**) cero punto cinco por ciento del valor total del servicio en demora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso, que será automáticamente deducida de cualquier suma adeudada a el **CONSULTOR** hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

12.1 El **CONSULTOR** se compromete a prestar los servicios conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, la Resolución de Adjudicación y a su respectiva oferta.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

13.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

www.tera.com.py

14.1 La administración del contrato estará a cargo de la Convocante

CLAUSULA DECIMA QUINTA:

15.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: CONVENIO MODIFICATORIO

16.1 Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una Addenda debidamente firmada por ambas partes.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DEL DNCP.

17.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, en 4 (cuatro) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ..19.. días del mes de ..diciembre..... de dos mil doce.

www.tera.com.py

ROBERTO MARIA BURGOS ORTIZ
CONSULTOR

ENRIQUE SALYN BUZARQUIS
CONTRATANTE